13722 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 127, viernes 20 de octubre de 2023



|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXCMO. AYUNTAMIENTO**  **DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  **Área de Gobierno de Presidencia**  **Hacienda, Modernización**  **y Recursos Humanos**  **Concejalía Delegada del Área**  **de Recursos Humanos**  **Dirección General**  **de Recursos Humanos**  **ANUNCIO**  **3.691**  En ejecución de lo establecido en los artículos 43  y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  Procedimiento Administrativo Común de las  Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo  de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de  octubre de 2023, por la que se procede al nombramiento  de la Directora General de Gobernanza del Área de  Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización  y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas  de Gran Canaria.  En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46  de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo  Común de las Administraciones Públicas, los interesados  podrán comparecer en el Servicio de Recursos  Humanos, para conocer la totalidad del contenido  del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la  Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión  ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023.  En base a ello se publica sólo la parte resolutiva del  citado acuerdo.  ACUERDO  Primero. Nombrar a doña Fayna Arminda Álamo  Santana con DNI \*\*7145\*\*\* como Directora General  de Gobernanza - Área de Gobierno de Presidencia,  Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.  Segundo. Practicar las notificaciones y publicaciones  que procedan. | |  | | abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá  interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estimen  procedente, Recurso Potestativo de Reposición ante  el mismo órgano que adoptó el presente acuerdo, en  el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente  al de su notificación, de conformidad con los artículos  123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  Procedimiento Administrativo Común de las  Administraciones Públicas o, en su caso, Recurso  Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo  Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por  turno corresponda en el plazo de DOS MESES,  contados desde el día siguiente al de su notificación,  de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988,  de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso  Administrativa, con la salvedad de que no se podrá  hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo  en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio,  el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera  interpuesto, artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1  de octubre, del Procedimiento Administrativo Común  de las Administraciones Públicas.  Asimismo, podrán interponer Recurso Extraordinario  de Revisión ante el mismo órgano administrativo que  adoptó el presente acuerdo en los casos y plazos  previstos en el artículo 125 de la misma Ley,  concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de  notificación del acuerdo impugnado cuando se trata  de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el  conocimiento de los documentos o desde que lo  sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.  Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que,  en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente.  En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de octubre de  2023. LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS  HUMANOS (Resolución número 29014/2016, de  26 de junio), María Candelaria González Jiménez. LA  CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE  RECURSOS HUMANOS (Decreto número 26777/2023,  de 26 de junio) Esther Lidia Martín Martín. EL  CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN  Y RECURSOS HUMANOS (Decreto número  26777/2023, de 26 de junio), Francisco Hernández  Spínola. | |
| Régimen de Recursos. Contra el presente acuerdo,  que pone fin a la vía administrativa, tal como se  desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de |  | | Y para que así conste en el expediente de su razón,  expido la presente certificación con el visto bueno de  la Alcaldesa, haciendo salvedad del artículo 206 del  RD 25687/1986, de 28 de noviembre, por el que se | |

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 127, viernes 20 de octubre de 2023 13723



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento  y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de  conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985,  de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen  Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento  Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración  (BOP número 89 de 23-7-2004), en Las Palmas de  Gran Canaria, el diecinueve de octubre de dos mil  veintitrés”. Francisco Hernández Spínola, Concejal  Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de  Las Palmas de Gran Canaria.  Las Palmas de Gran Canaria, a a diecinueve de  octubre de dos mil veintitrés. |  | En base a ello se publica sólo la parte resolutiva del  citado acuerdo.  ACUERDO  Primero. Nombrar a don Rafael De Francisco  Concepción con DNI \*\*8767\*\*\* como Director  General de Contratación y Patrimonio - Área de  Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización  y Recursos Humanos.  Segundo. Practicar las notificaciones y publicaciones  que procedan. |
| LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE  RECURSOS HUMANOS (Decreto número 26777/2023,  de 26 de junio), Esther Lidia Martín Martín.  195.694  **Área de Gobierno de Presidencia,**  **Hacienda, Modernización**  **y Recursos Humanos**  **Concejalía Delegada del Área**  **de Recursos Humanos**  **Dirección General**  **de Recursos Humanos**  **ANUNCIO**  **3.692**  En ejecución de lo establecido en los artículos 43  y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  Procedimiento Administrativo Común de las  Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo  de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de  octubre de 2023, por la que se procede al nombramiento  del Director General de Contratación y Patrimonio  del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda,  Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento  de Las Palmas de Gran Canaria.  En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46  de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo  Común de las Administraciones Públicas, los interesados  podrán comparecer en el Servicio de Recursos  Humanos, para conocer la totalidad del contenido  del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la  Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión  ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023. |  | Régimen de Recursos. Contra el presente acuerdo,  que pone fin a la vía administrativa, tal como se  desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de  abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá  interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estimen  procedente, Recurso Potestativo de Reposición ante  el mismo órgano que adoptó el presente acuerdo, en  el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente  al de su notificación, de conformidad con los artículos  123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  Procedimiento Administrativo Común de las  Administraciones Públicas o, en su caso, Recurso  Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo  Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por  turno corresponda en el plazo de DOS MESES,  contados desde el día siguiente al de su notificación,  de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988,  de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso  Administrativa, con la salvedad de que no se podrá  hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo  en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio,  el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera  interpuesto, artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1  de octubre, del Procedimiento Administrativo Común  de las Administraciones Públicas.  Asimismo, podrán interponer Recurso Extraordinario  de Revisión ante el mismo órgano administrativo que  adoptó el presente acuerdo en los casos y plazos  previstos en el artículo 125 de la misma Ley,  concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de  notificación del acuerdo impugnado cuando se trata  de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el  conocimiento de los documentos o desde que lo  sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.  Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que,  en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente. |